

**SOLICITUD DE PATROCINIO**  
**FORMULADA POR FEDERACIÓN GALLEGA DE ATLETISMO A**  
**ABANCA**

---

En A Coruña a 3 de mayo de 2016

D/DÑA Isidoro Hornillos Baz mayor de edad, con N.I.F. nº 32426699-B en nombre y representación de Federación Gallega de Atletismo (en adelante, “**EL SOLICITANTE**”), con C.I.F. nº G 15103500 y domicilio en Avda. de Glasgow nº 13 15008 A Coruña por virtud de presidente.

**EXPONE**

**-I-**

Que EL SOLICITANTE organiza y produce todos los Campeonatos de Galicia federados celebrados en Galicia (en adelante, el “EVENTO”) además de la Liga Escolar de pista cubierta.

**-II-**

Que el EVENTO consiste en la celebración de numerosos Campeonatos de Galicia organizados por la Federación Gallega de Atletismo celebrados en diferentes puntos de Galicia a lo largo de todo el año.

Para los efectos de este contrato se tendrán en cuenta todos estos campeonatos celebrados desde la firma del mismo hasta un año después, es decir, desde el 3 de mayo del 2016 hasta el 3 de mayo del 2017.

**-III-**

Y que es del interés de EL SOLICITANTE que ABANCA Corporación Bancaria S.A. (“ABANCA”) apoye la realización del EVENTO mediante una ayuda económica, a cambio de la cual EL SOLICITANTE colaborará en la publicidad de ABANCA.

De este modo, en consideración a lo anteriormente expuesto, EL SOLICITANTE formula a ABANCA la presente **SOLICITUD** de ayuda económica para la realización del EVENTO por importe de 6.500 euros (más IVA), a cambio de la cual EL SOLICITANTE colaborará en la publicidad de ABANCA asumiendo los siguientes:

**COMPROMISOS**

**PRIMERO.- COLABORACIÓN EN LA PUBLICIDAD DE ABANCA**

La colaboración en la publicidad de ABANCA por parte de EL SOLICITANTE en el ámbito de lo dispuesto en el presente documento se efectuará de la siguiente forma:

**1.1.** EL SOLICITANTE resaltará el patrocinio del EVENTO por parte de ABANCA en cuantas manifestaciones públicas realicen los dirigentes de EL SOLICITANTE en las que la alusión a dicho patrocinio resulte oportuna. Además, el patrocinio del EVENTO por parte de ABANCA se reflejará: (i) en todas las comunicaciones, ruedas de prensa y demás informaciones que se generen a los medios de comunicación y público en general en relación con el EVENTO; y (ii) en todas las páginas web relativas al EVENTO.

**1.2.** EL SOLICITANTE difundirá el logo de ABANCA o de cualquiera de sus productos y servicios que ABANCA indique a EL SOLICITANTE, mediante su inclusión, en lugar destacado y claramente visible, en la cartelería y material promocional relativos al EVENTO que se citan a continuación:

- Cartel oficial del EVENTO.
- Flyers, folletos, photocall y cualquier otro material promocional similar.
- Página web dedicada al EVENTO.
- Anuncios en prensa e internet.

A estos efectos, la cartelería y material promocional relativos al EVENTO habrán de ser en todo caso supervisados y aprobados expresamente por ABANCA, en la parte que afecte a su logo y/o a la información relativa a cualquiera de sus productos y servicios, con carácter previo a la publicación, difusión y/o distribución por cualquier medio de tal cartelería y material promocional. EL SOLICITANTE reconoce expresamente que dicha supervisión y aprobación expresa por parte de ABANCA es condición esencial para el patrocinio solicitado.

**1.3.** EL SOLICITANTE hará expresa mención del patrocinio de ABANCA o de cualquiera de sus productos y servicios que ABANCA indique a EL SOLICITANTE, en la divulgación y publicidad que EL SOLICITANTE realice del EVENTO a través de televisión y radio.

**1.4.** EL SOLICITANTE permitirá a ABANCA la utilización publicitaria de unidades de espacio dentro del/los recinto/s en el/los que tenga lugar el EVENTO para la instalación de los siguientes materiales publicitarios o promocionales identificativos de su marca o de cualquiera de sus productos y servicios:

- Stands u otros soportes para publicitar las marcas de ABANCA y/o cualquiera de los productos y/o servicios ofrecidos y/o comercializados por ABANCA.

Los referidos materiales publicitarios o promocionales se colocarán por ABANCA o por EL SOLICITANTE, conforme a lo que ambas entidades pacten al respecto.

En el caso de que las entidades pacten que los materiales publicitarios o promocionales (todos o parte de ellos) se confeccionen (siguiendo en todo caso las instrucciones de ABANCA al efecto) y/o coloquen por EL SOLICITANTE, los gastos que se generen con motivo de dicha/s confección y/o colocación serán de cuenta y cargo de EL SOLICITANTE. A los efectos de la confección y/o colocación de los materiales publicitarios o promocionales en las unidades de espacio publicitariamente cedidas, ABANCA facilitará a EL SOLICITANTE las creatividades y logos correspondientes en formato digital.

En el caso de que las partes pacten que los materiales publicitarios o promocionales (todos o parte de ellos) se confeccionen y/o coloquen por la propia ABANCA, los gastos que se generen con motivo de dicha/s confección y/o colocación serán de cuenta y cargo de ABANCA,

debiendo EL SOLICITANTE facilitar a ABANCA la entrada al/los recinto/s correspondiente/s para que pueda proceder a la confección y/o colocación de tales materiales.

**1.5. EL SOLICITANTE permitirá que ABANCA:**

- pueda instalar en el/los recinto/s en el/los que tenga lugar el EVENTO una oficina móvil con el objetivo de ofrecer el servicio de retirada de efectivo a través de su cajero automático;
- pueda repartir en el/los recinto/s en el/los que tenga lugar el EVENTO y entre los asistentes al mismo folletos que contengan información sobre productos y/o servicios ofrecidos y/o comercializados por ABANCA. A tales efectos, EL SOLICITANTE facilitará el acceso del personal de ABANCA al/los recinto/s correspondiente/s; y
- pueda difundir el patrocinio del EVENTO por parte de ABANCA, por los medios que ésta estime convenientes.
- Instalar 4 pancartas publicitarias en cada una de las competiciones.
- Instalar 4 flybanners en las competiciones al aire libre.
- Instalar 1 pancarta detrás y otra delante del pódium.
- Instalar una pancarta en el arco de salida y meta. (en las principales de ruta se sustituirá por un arco de meta)
- Rotular la carpa de control de chips utilizada en las carreras populares.
- Difundir un mínimo de 6 cuñas publicitarias por megafonía.

**SEGUNDO.- ENTRADAS, ABONOS Y PASES**

EL SOLICITANTE entregará a ABANCA las entradas y/o abonos al EVENTO, así como los pases VIP y los pases de aparcamiento, que ABANCA y EL SOLICITANTE convengan, para su utilización por ABANCA a su conveniencia (incluso para su reparto en el ámbito de promociones, sorteos y/o concursos organizados por ABANCA).

**TERCERO.- PUBLICIDAD EN COMÚN**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.5 del Compromiso Primero, EL SOLICITANTE coordinará con ABANCA los diferentes actos a que hubiera lugar, para la comunicación pública del patrocinio del EVENTO por parte de ABANCA.

**CUARTO.- INTEGRIDAD Y VISIBILIDAD DE LOS MATERIALES PUBLICITARIOS O PROMOCIONALES**

EL SOLICITANTE será responsable de que los materiales publicitarios o promocionales de ABANCA referidos en el apartado 1.4 del Compromiso Primero no sean alterados, estropeados o dañados, y en todo caso cuidará con toda diligencia de que dichos materiales no se oculten o tapen por otros anuncios, pancartas o rótulos de cualquier tipo. En caso de que los citados materiales publicitarios o promocionales de ABANCA sean dañados, EL SOLICITANTE

notificará tal hecho a ABANCA a fin de que sea subsanado el daño en el menor tiempo posible, siendo a cargo de EL SOLICITANTE el coste ocasionado para su reposición al estado inicial.

#### **QUINTO.- RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO DE LOS MATERIALES PUBLICITARIOS O PROMOCIONALES**

Será a cargo de EL SOLICITANTE toda responsabilidad por el cuidado de los materiales publicitarios o promocionales de ABANCA referidos en el apartado 1.4 del Compromiso Primero, incluidos los daños que los mismos puedan ocasionar a terceros. A este respecto, EL SOLICITANTE se compromete a tener cubierta, con una compañía de seguros, una póliza que cubra la responsabilidad civil por los daños o perjuicios que los materiales publicitarios o promocionales mencionados puedan ocasionar, por cualquier causa, a terceros.

En el caso de que los materiales publicitarios o promocionales fueran instalados por ABANCA, EL SOLICITANTE no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que traigan causa de la defectuosa instalación de tales materiales, pero sí asumirá EL SOLICITANTE, conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente, toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se originen con motivo del defectuoso cuidado de dichos materiales publicitarios o promocionales.

#### **SEXTO.- CUSTODIA DE LOS MATERIALES PUBLICITARIOS O PROMOCIONALES**

Una vez finalizado el EVENTO, EL SOLICITANTE se compromete a custodiar debidamente los materiales publicitarios o promocionales de ABANCA referidos en el apartado 1.4 del Compromiso Primero, hasta que ocurra el primero de los siguientes acontecimientos: (i) la retirada de tales materiales publicitarios o promocionales por parte de ABANCA; o (ii) el transcurso de 72 horas desde el momento en el que finalice el EVENTO.

#### **SÉPTIMO.- GASTOS Y OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

Los impuestos, tasas y otros gastos a abonar a los Organismos competentes Municipales, Autonómicos o Estatales, cualquiera que sea su clase que puedan gravar este documento de Solicitud de patrocinio y asunción de Compromisos o su ejecución, serán por cuenta de EL SOLICITANTE. Sin perjuicio de ello, EL SOLICITANTE, además, garantiza a ABANCA que ha obtenido u obtendrá las autorizaciones, permisos y licencias que resulten necesarios, cualquiera que sea su índole y alcance, para la colocación, instalación o inserción de la publicidad, incluidos los materiales publicitarios o promocionales, de ABANCA de acuerdo con lo dispuesto en cada uno de los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del Compromiso Primero. En consecuencia, EL SOLICITANTE se compromete a mantener indemne a ABANCA de cualesquiera costes, incluyendo todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos, derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o de actuaciones promovidas de oficio por la autoridad competente, por razón de la ausencia o de la deficiencia de tales autorizaciones, permisos y licencias, cuya obtención, gestión y mantenimiento son de la exclusiva responsabilidad de EL SOLICITANTE.

#### **OCTAVO.- PUBLICIDAD DEL EVENTO**

Serán de la exclusiva responsabilidad de EL SOLICITANTE el contenido de la publicidad referida al EVENTO, así como también la obtención de las autorizaciones, permisos y licencias, cualquiera que sea su índole y alcance, que resulten necesarios para la elaboración y difusión de

dicha publicidad, incluidos, con carácter enunciativo, los exigibles por razón de la normativa aplicable a los derechos de propiedad intelectual, industrial o a la propia imagen.

#### **NOVENO.- EXCLUSIVIDAD**

El patrocinio de ABANCA tendrá carácter de exclusividad en el sector, de modo que EL SOLICITANTE en ningún caso obtendrá ni contará con el patrocinio de otras entidades financieras distintas de ABANCA en el ámbito del EVENTO.

#### **DECIMO.- DURACIÓN. RETIRADA DE LA PUBLICIDAD**

EL SOLICITANTE mantendrá la publicidad de ABANCA en los espacios publicitarios cedidos desde el 15 de Abril de 2016 hasta el 14 de Abril de 2017 (ambas fechas inclusive). En consecuencia, EL SOLICITANTE no podrá, durante todo el período de tiempo mencionado, permitir a terceros la utilización de los espacios publicitarios cedidos a ABANCA ni eliminar la publicidad de ABANCA situada en los mismos.

Además, EL SOLICITANTE se compromete, con carácter inmediatamente posterior al transcurso de la última de las fechas mencionadas en el párrafo precedente, a retirar a su cargo y bajo su responsabilidad, la publicidad de ABANCA situada en los espacios publicitarios cedidos. EL SOLICITANTE, con carácter inmediato a la retirada de la publicidad de ABANCA, le notificará a ésta el hecho de tal retirada, así como el lugar en el que haya depositado los materiales publicitarios, a los fines de que ABANCA proceda, a la mayor brevedad posible, a su recogida. Mientras ABANCA no proceda a la recogida de tales materiales publicitarios, EL SOLICITANTE habrá de custodiarlos debidamente

#### **ACEPTACIÓN POR ABANCA DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO**

1. Se entenderá que ABANCA acepta patrocinar el EVENTO y que ABANCA, en consecuencia, conoce y acepta los términos del presente documento de Solicitud de patrocinio y asunción de Compromisos, en el momento en el que, una vez recibido tanto el ejemplar original de dicho documento firmado en todas sus hojas por representante de EL SOLICITANTE con facultades suficientes para ello, como la correspondiente factura, ABANCA proceda al ingreso, que lo hará de una sola vez, de la ayuda económica por importe de 6.500 euros (más IVA) en la cuenta que EL SOLICITANTE le indique al efecto y que ha de tener abierta en ABANCA.

A los referidos efectos, EL SOLICITANTE manifiesta que ha sido informado por ABANCA de que: (i) el envío del ejemplar original firmado del presente documento, para que resulte válido, habrá de realizarse a ABANCA, a la atención de Dña. Cecilia Maiz, en la siguiente dirección: A Coruña, Rúa Nueva, 30, 2ª planta, C.P. 15003; y (ii) la correspondiente factura habrá de ser enviada en formato .pdf a la siguiente dirección de correo electrónico: wzarraluqui@abanca.com.

2. EL SOLICITANTE se obliga a destinar la ayuda económica referida en el anterior apartado 1 a la realización del EVENTO.
3. EL SOLICITANTE reconoce, acepta y asume que ABANCA limitará exclusivamente su colaboración referida al EVENTO al abono de la ayuda económica referida en el anterior apartado 1 y, por tanto, bajo ningún concepto podrá quedar vinculada a responsabilidades de ningún tipo que pudieran derivarse de la organización, desarrollo y realización del EVENTO, obligándose EL SOLICITANTE a cubrir las citadas

responsabilidades. A los efectos oportunos, EL SOLICITANTE garantiza a ABANCA que ha obtenido u obtendrá las autorizaciones, licencias y permisos necesarios, cualquiera que sea su índole y alcance, para la organización, desarrollo y realización del EVENTO, así como para el cumplimiento de los demás compromisos que EL SOLICITANTE asume en virtud del presente documento. En consecuencia, ABANCA queda liberada de cualesquiera responsabilidades que pudieran ponerse de manifiesto por razón de la ausencia o de la deficiencia de las autorizaciones, licencias o permisos referidos, cuya obtención, gestión y mantenimiento son de la exclusiva responsabilidad de EL SOLICITANTE.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, EL SOLICITANTE firma el presente documento de Solicitud de patrocinio y asunción de Compromisos, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

Por **EL SOLICITANTE**,

-----  
Fdo. D/. Isidoro Hornillos Baz

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Isidoro Hornillos Baz', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.